D. Petronilo Albaladejo Zapata, nº cinco — 5.
" Gerónimo Zapata Gimenez, nº seis — 6.
" Petronilo Albaladejo Martinez, nº siete — 7.

Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde, á los Tenientes y Síndico, así como á los S.S. Concejales por su orden, declaró definitivamente constituido el Ayunt.º en este dia primero de Febrero, y en disposicion de funcionar con arreglo á la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, que es la vigente desde esta sesion inaugural.

Al efecto se discutió en seguida la conveniencia de los dias y horas de celebrar sesiones ordinarias, y el Ayunt.º por mayoría de votos, acordó designar para la celebracion de sesiones ordinarias todos los jueves de cada semana, dando principio á las ocho de la mañana, con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural que firmó el Sr. Pret.e con los Concejales presentes, á excepcion de los S.S. D. Andres Saez, D. Petronilo Albjo. Zapata y D. Petronilo Albjo. Mart.z q.e no saben, de que Certifico =

= Enm.do = Pened = vale = sobre rayd.o = presentes = entre lin.s á excepcion de los S.S. D. Andres Saez, D. Petronilo Albjo. Zapata y D. Petronilo Albjo. Mart.z q.e no saben, = vale. =

C. P.

Julian Lucena

Fran.co Palacios

Joaquin Saez